

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION CELEBRADA EL DIA 07/06/06 EN LA SEDE DE LA EMPRESA PUBLICA DE LA RTVA ENTRE LOS ASISTENTES QUE FIGURAN AL MARGEN

ASISTENTES:**Empresa:**

D. Carlos Salazar Murillo
Dtor. Organiz. y RR.HH.

D. Jose F. Méndez Sayago
Jefe Dpto. RR.HH.

Respresentantes de los trabajadores:

Rafael Navas Bohórquez
Alvaro S. González Alonso

Sección Sindical U.G.T.

D. José Linares Valverde
D. Miguel Benítez
Rodríguez

Sección Sindical CC.OO.

Dña. Fca. Glez del Valle

Dña. Nuria Fdez Casas

D. Emilio Maillo Vázquez

Sección Sindical C.G.T.

D. Fco Burgos Gómez

D. Guillermo Polo Hervás

Sección Sindical S.P.A.

En Sevilla, siendo las 10.00 horas del día siete de Junio de 2006 se reúnen en las instalaciones de la Empresa Pública RTVA, sita en Sevilla, C/ José Gálvez, s/n, los señores al margen referenciados los cuales han sido citados al efecto al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Continuación reunión solicitada por el Comité Intercentros para explorar vías para la estabilización del empleo temporal en fijo en RTVA y SS.FF.

Iniciada la reunión la representación de la empresa informa que al día de la fecha no se ha podido llegar, por diversas causas, en el seno de la mesa de contratación, a un acuerdo mayoritario para fijar los requisitos y demás circunstancias necesarias para proceder a la estabilidad en el empleo de las 212 plazas a la que hace referencia la disposición adicional de VII Convenio Colectivo.

Este hecho, junto con el acuerdo firmado para la mejora del crecimiento y el empleo el pasado mes de mayo así como por las manifestaciones efectuadas por la representación de los trabajadores de la RTVA en el sentido de explorar nuevas vías que den lugar al objetivo que persigue el VII Convenio Colectivo de proceder a la estabilidad en el empleo a través de un sistema establecido de manera pactada con dicha representación social, hacen necesario aportar soluciones tendentes a conseguir la mayor estabilidad en el

No conforme con el orden del día se nos emplazó para pronunciarnos sobre la propuesta de la empresa CGT



empleo, y a tal efecto somete a la consideración de los representantes de los trabajadores la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Se explorará la viabilidad de proceder, con efectos 1 de enero de 2007 a novar la relación contractual de los trabajadores, en función del criterio de permanencia y vinculación a la empresa, en el sentido de modificar su actual condición de trabajador contratado con carácter temporal en contrato celebrado con carácter fijo y ello con base a las condiciones que se negocien y aprueben con los representantes de los trabajadores valorándose el criterio de antigüedad y permanencia en la empresa y la actividad desarrollada en el puesto de trabajo que desempeñan en la actualidad. Esta medida afectaría en torno a 300 trabajadores.

SEGUNDO.- Se explorará la viabilidad de efectuar en el mes de febrero del 2007 la correspondiente convocatoria de concurso oposición libre con los requisitos y demás condiciones que en la negociación se determine. Esta medida afectaría en torno a 100 puestos de trabajo.

El número de puestos de trabajo a los que hacen referencia los apartados primero y segundo de esta propuesta no podrá exceder conjuntamente de 400 puestos de trabajo.

TERCERO.- Se explorará la viabilidad de que con efectos 1 de enero de 2.007 se proceda a la novación contractual de aquellos contratos celebrados con carácter de fijo de los trabajadores que en la actualidad se encuentran bajo la modalidad de "traslado voluntario", en el sentido de consolidar el puesto de trabajo, con la misma condición, en la localidad en la que, a dicha fecha, prestan servicios. Esta medida se llevará a cabo mediante el estudio pormenorizado, caso por caso, de las circunstancias concurrentes en cada uno de estos traslados voluntarios.

CUARTO.- Dentro del plazo establecido al efecto se procederá a la denuncia del vigente Convenio Colectivo, convocándose la Comisión Negociadora en el plazo de quince días hábiles a contar desde siguiente de dicha notificación. La Comisión Negociadora procederá a la prórroga del vigente Convenio por un período de dos años, en el cual se sustanciará el presente acuerdo, llevándose a cabo, consecuentemente, la modificación de la Disposición Adicional II, que será sustituida por el contenido de este Pacto, otorgándole al mismo, por tanto, naturaleza jurídica de norma pactada derivada de la negociación colectiva, permaneciendo inalterable el resto del clausulado del VII Convenio Colectivo.

QUINTO.- Igualmente se procederá, por tanto, a la adaptación del Anexo II del vigente Convenio Colectivo al objeto de que en el mismo queden plasmadas las plantillas estructurales de los distintos centros de trabajo como consecuencia del contenido de este pacto.

A la vista de la presente propuesta la representación de los trabajadores manifiestan:

*No conforme con el
orden del día se nos
empieza a proponer
sobre la propuesta de la empresa*



La Unión General de Trabajadores manifiesta que está en disposición de explorar esta nueva vía planteada dado el número importante de puestos de trabajo a los que afectaría la propuesta efectuada, ya que, entiende, pueden quedar despejadas una serie de garantías que no estaban concretadas (tipo de contrato a los que afectaría, indemnizaciones por despido inferiores, etc). Igualmente valora positivamente la existencia de dos vías de consolidación de empleo ya que las mismas abren el abanico de posibilidades a todos los trabajadores temporales de RTVA con independencia de su antigüedad o del periodo de prestación de servicios. No obstante lo anterior se reserva su posición definitiva a la existencia de una mayoría cualificada en el seno de la representación social que de eficacia general al acuerdo que, en su caso, se pudiera alcanzar al respecto.

La representación de Comisiones Obreras acepta como punto de partida la propuesta efectuada para seguir trabajando en ella y quiere dejar claro que seguirán trabajando con los acuerdos del Comité Intercentros y de las asambleas de trabajadores en el sentido de explorar, sin renuncia a lo que ya tienen, otras vías que nos conduzcan a un posible acuerdo mejor para los trabajadores y trabajadoras. Plantean reducir los posibles fraudes en la contratación cuanto antes y garantías de soluciones para todas y todos los trabajadores contratados. Consideran imprescindible, también, acometer de una manera definitiva los traslados provisionales de muchas y muchos trabajadores fijos. CC.OO. supedita su aprobación al resultado final de la posible negociación, aparte de su viabilidad jurídica, a que mejore lo existente y que satisfaga a la mayoría de los trabajadores y trabajadoras de RTVA y SS.FF.

El Sindicato de Periodistas de Andalucía (SPA) considera que la oferta de la empresa plantea discriminación entre la forma de acceso de los contratados y los actuales trabajadores fijos, así como entre los propios trabajadores temporales, ya que accederían por dos vías distintas una de ellas no contemplada en lo que marca la Ley de creación de la RTVA. Igualmente estiman positivo la oferta de la empresa en cuanto al número de plazas y el concurso oposición libre pero apuestan por lo recogido en el VII Convenio Colectivo con la negociación de un aumento de las plazas previstas. Asimismo tampoco aceptan supeditar el VIII Convenio Colectivo únicamente a la resolución del acuerdo para la estabilidad en el empleo.

La representación de la Confederación General del Trabajo (CGT) manifiesta que aprovechando el espíritu de la empresa para solucionar la inestabilidad en la contratación CGT valora positivamente el incremento de plazas de esta nueva vía de exploración, pero entiende que lesiona los derechos de los trabajadores al imposibilitar la negociación del VIII Convenio Colectivo, ya que de llegar a un acuerdo el próximo Convenio quedaría exactamente igual que el vigente salvo la disposición adicional segunda que sería sustituida por esta propuesta de la empresa. Además CGT propone incrementar, dado ese espíritu, las 212 plazas del Concurso Libre de Méritos recogidos en nuestro Convenio con las 143 recogidas igualmente en Convenio que obedecen a procesos anteriores inconclusos: vacantes, resultas, etc. También valoran positivamente la intención

recogida en esta propuesta de la empresa de convocar un Concurso Oposición Libre pero entienden que esta debe estar en el marco de la negociación del nuevo Convenio para no entrar en discriminaciones a la hora de acceder a la fijeza en un mismo proceso. Igualmente, en este acto, hace entrega de una propuesta de convocatoria de bases de convocatoria de concurso libre de méritos.

Y sin más asuntos tratados se levanta la sesión siendo las 13.00 horas, extendiéndose la presente acta como testimonio de lo actuado, que firman de conformidad los presentes.

No conforme con el orden del día
se nos amplió para pronunciarnos
sobre la propuesta de la Empresa
CGT ~~[Signature]~~

~~[Signature]~~
~~[Signature]~~ Lafu
[Signature]